



DECRETO DE ALCALDIA N° 029 -2012-MPCP

Pucallpa, 03 DIC 2012

VISTO:

El Expediente Interno N° 25640-2012, la Ordenanza Municipal N° 013-2012-MPCP de fecha 02 de octubre del 2012, el Informe N° 299-2012-MPCP-GM-GSAT-SGFT de fecha 20 de noviembre del 2012; el Informe N° 135-2012-MPCP-GM-GSAT de fecha 20 de noviembre del 2012; Memorando N° 733-2012-MPCP-GM de fecha 26 de noviembre del 2012; el Informe Legal N° 034-2012-MPCP-GM-GAJ-WVM de fecha 28 de noviembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 195° numeral 3 de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, es función de la Municipalidad, administrar sus bienes y rentas, constituyéndose en rentas municipales y consecuentemente en ingresos propios de las municipalidades: **“...los tributos creados por ley a su favor, así como también las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el concejo municipal...”**, tal y conforme se expresa en el artículo 69 numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

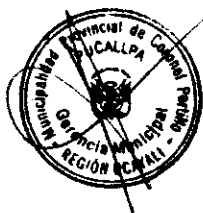
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2012-MPCP de fecha 02 de octubre del 2012, en su Artículo 1° se aprobó la campaña de **ACTUALIZACION DE DECLARACIONES JURADAS DE PREDIOS Y VEHICULOS OTORGANDO BENEFICIOS TRIBUTARIOS**, con el objetivo de promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y la ejecución de acciones coordinadas entre gerencias de la MPCP, redundando en una mayor recaudación que permitirá mejorar los servicios públicos locales; y la finalidad de establecer a favor de los contribuyentes de la municipalidad incentivos para la regularización voluntaria en la presentación de las declaraciones juradas de autoavalúo del impuesto predial para omisos y para quienes actualicen o rectifiquen el aumento de valor de autoavalúo de su predio y/o el uso de los mismos u otros datos que incidan en la mayor determinación del impuesto predial en los ejercicios respectivos, también para aquéllos propietarios de vehículos que se encuentran omisos en la presentación de las declaraciones juradas del impuesto al patrimonio vehicular.

Que, dicha ordenanza municipal en su Artículo 13° estableció que los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios tributarios y no tributarios dispuestos en la presente ordenanza, desde el día siguiente de su publicación en el diario local encargado de los avisos judiciales, **hasta el 31 de noviembre del 2012** (debiendo entenderse 30 de noviembre del 2012, conforme al calendario); y en su Segunda Disposición Final y Transitoria estableció facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la presente norma o dicte las disposiciones reglamentarias para su mejor aplicación.

Que, mediante Informe N° 299-2012-MPCP-GM-GSAT-SGFT de fecha 20 de noviembre del 2012, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en virtud de lo dispuesto en el punto precedente, **propone la prórroga de la vigencia de la campaña ACTUALIZATE YA!** hasta el **31 de diciembre del 2012** con la finalidad de seguir dando la oportunidad a los contribuyentes omisos y/o subvaluadores, en razón a que desde su vigencia resulta muy corto el tiempo para que los contribuyentes paguen sus impuestos, estimando que sería provechoso para la municipalidad seguir recaudando el impuesto predial con la ampliación de dicha campaña, la misma que está permitiendo actualizar el registro de contribuyentes en la base de datos, incorporando nuevos contribuyentes y ampliando el valor de la base imponible; además con la ampliación se estaría iniciando la recaudación del impuesto predial teniendo en cuenta la nueva meta del MEF y en consecuencia la futura transferencia económica para nuestra municipalidad.

Que, en virtud del precitado informe, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 135-2012-MPCP-GM-GSAT de fecha 20 de noviembre del 2012 comunica a la Gerencia Municipal la conveniencia de seguir incrementando la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Callería para lo cual se hace necesario la **prórroga de la vigencia de la campaña ACTUALIZATE YA!** hasta el **31 de diciembre del 2012**, y éste a su vez mediante Memorando N° 733-2012-MPCP-GM de fecha 26 de noviembre del 2012 lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, encontrándose vigente la campaña de **ACTUALIZACION DE DECLARACIONES JURADAS DE PREDIOS Y VEHICULOS OTORGANDO BENEFICIOS TRIBUTARIOS** hasta el 30 de noviembre del 2012; teniendo las municipalidades potestades tributarias para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, conforme a lo previsto en los artículos 195 numeral 4) de la Constitución Política del Perú, IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario y 9 numeral 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estimada la conveniencia de continuar la recaudación tributaria de la municipalidad a través de la citada campaña; y, encontrándose facultado el Alcalde para prorrogar su vigencia mediante Decreto de Alcaldía conforme a la SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL Y



TRANSITORIA de la Ordenanza Municipal N° 013-2012-MPCP, es PROCEDENTE la prórroga hasta el 31 de diciembre del 2012, conforme a lo propuesto por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.



Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.**



Que, estando a lo expuesto y al Informe Legal N° 034-2012-MPCP-GAJ-WVM de fecha 28 de noviembre del 2012, en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre de 2012, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2012-MPCP de fecha 02 de octubre del 2012 que aprueba la ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PREDIOS Y VEHICULOS OTORGANDO BENEFICIOS TRIBUTARIOS, aprobado mediante; por las consideraciones expuestas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía en observancia a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 013-2012-MPCP de fecha 02 de octubre del 2012.

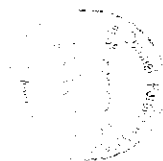
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario local de mayor circulación, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la propalación del presente Decreto de Alcaldía en los medios de difusión masiva, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Victor David Yamashiro Shimabukuro
ALCALDE

IMRP/wvm
Distribución
Alcaldía/GM
GAJ
GAF/ SGL
GAT/ SGFT
OSG/UB
OTI
Interesados
Archivo